

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU Consejo Directivo Regional XI - Ancash

COMISIONES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



Trabajo Social

Chimbote 2020

INDICE

	CAPÍTULO	PÁG.
1.	Capítulo I	
	Presentación, Objetivos, finalidad, alcance	03
2.	Capítulo II	04
	Base Legal	
4.	Capítulo III	05
	Estructura Orgánica y Estructural Funcional de comisiones	
5.	Capítulo I V	10
	Cuadro Orgánico de Cargos comisiones Cuadro orgánico de Tribunal de Honor Ética y Disciplina	
6.	Capítulo V	12
De	escripción de Funciones de Cargo	
a.	Comisión de Normas, asesoría Legal y Defensa.	
b.	Comisión de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	
C.	Comisión Revisora de cuentas	
d.	Comisión de Capacitación y Especialización Profesional	
e.	Comisión de Investigación y Sistematización de Experiencias	
	Y Publicación	
f.	Comisión de Previsión, Bienestar Social y Proyección Social.	
g.	Funciones del tribunal de Honor Ética y Disciplina	

Capítulo I.

Presentación

El CDR XI- Ancash del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú presenta el Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Comisiones de Trabajo como una herramienta de gestión de acuerdo a lo establecido en los Estatutos institucionales

En este instrumento técnico normativo se describe los, objetivos, finalidad, base legal, estructura orgánica – funcional y/o responsabilidades, relaciones de autoridad, dependencia y coordinación. Estando sujeto a modificaciones de acuerdo a criterios técnicos de cada comisión y normas legales vigentes.

Objetivos

- ✓ Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas externas y los requisitos establecidos para cada cargo en cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Facilitar el desarrollo de las funciones operativas, administrativas, así como la coordinación y la comunicación entre los integrantes de cada comisión, eliminando la duplicidad de esfuerzos, para el cumplimiento de las funciones asignadas para cada cargo.
- ✓ Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información así como para, entrenar, capacitar, brindar soporte social y orientación permanente a las agremiadas.

Finalidad

El presente Manual de Organización y Funciones (**MOF**) tiene como finalidad de constituirse en un Instrumento de gestión que permita regular las funciones y atribuciones de cada comisión del CDR XI Ancash - CTSP.

Alcance

El presente Manual de organización y Funciones es de aplicación a las seis Comisiones y Tribunal de Honor Ética y Disciplina.

Capítulo II.

Base Legal

- 1. Constitución Política del Perú
- 2. Ley 27918, Ley de Creación del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú. 11.01.2003
- 3. Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social 07.11 2013.
- 4. Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.
- 5. D.S. Nº012-2018-JUS. Lineamientos para inscripción de los Colegios Profesionales, de las Juntas de Decanos de los colegios Profesionales y de sus Juntas directivas o consejos directivos en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP 28.12.2018.

Capítulo III

Estructura Orgánica

3.1 Estructura Orgánica y funcional

El Colegio de Trabajadores Sociales del Perú (CTSP), es una institución gremial, autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, tiene personería jurídica que regula el ejercicio profesional y es representativo de las Asistentes Sociales, Licenciados en Servicio Social o Trabajadores Sociales, ejerce la representación exclusiva de las colegiadas a nivel nacional de acuerdo a las normas. Orientado por los principios y la filosofía del Trabajo social y por el código de Ética.

El CTSP, está representado por el Consejo Directivo Nacional que es el órgano de dirección y administración del Colegio a nivel nacional y está integrado por cuatro Decanos Regionales elegidos cada dos años, en votación secreta y universal por la Junta Nacional de Decanos Regionales. Teniendo a la Asamblea Nacional como autoridad máxima del Colegio y representa al conjunto de sus Colegiados. Esta Asamblea está conformada por todos los miembros de los Consejos Directivos Regionales.

De acuerdo a la división política administrativa del País se constituye las Sedes Regionales del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú. A nivel de la Región Ancash, se creó el Consejo Directivo Regional XI –Ancash del CTSP, que tiene como órgano de Dirección a una Junta elegida cada dos años. Donde la asamblea regional es la máxima autoridad de la Sede Regional y lo integra la totalidad de los colegiados que tengan domicilio en la Región e inscritos en los registros del Colegio.

El Consejo directivo Regional XI – Ancash del CTSP, cuenta con , las Comisiones, éstas y un Tribunal de Honor ética y disciplina como órganos de apoyo del Colegio constituido por miembros colegiados, nominados por Asamblea por el período de un año, o el que sea requerido, pudiendo ser reelegidos, cada Comisión con sus propias funciones.

Cabe mencionar al Tribunal de Honor Ética y Disciplina, quien tiene como instrumento el código de Ética y Deontológica, que se ha elaborado y cada consejo directivo previo

análisis del instrumento planteara su modificación si considera oportuno en función de la institución.

En los Estatutos se menciona a las Comisiones en los artículos del 65 al 75 y al Tribunal de Honor Ética y Disciplina en los artículos del 77 al 84 del mismo documento.

a. Comisión de Normas, asesoría Legal y Defensa.

Se encarga de velar por el cumplimento de las normas legales vigentes de la institución, la defensa de las agremiadas o colegiadas así como proponer normas legales relacionadas al quehacer profesional, formular pronunciamientos e Intervención del colegio en situaciones de injusticia en sus centros laborales.

b. Comisión de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Velar por la imagen institucional intra y extramural del colegio, la organización de actos solemnes y ceremonias, establecer relaciones institucionales nacionales e internacionales.

Apoyar en la difusión de las actividades que realice el colegio entre otros.

c. Comisión Revisora de Cuentas.

Órgano encargado del aspecto económico del Consejo Directivo Regional, revisando semestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de los ingresos y egresos, inspeccionando la cuenta bancarias y/o de ahorro. Y elaborar un Informe para ser presentado a la asamblea general.

d. Comisión de Capacitación y Especialización Profesional.

Órgano que se encarga de la capacitación y especialización de las agremiadas, de aportar sobre la curricula de formación en trabajo Social, establecer relaciones con centros de formación universitaria y otros para intercambio de experiencias en el área docente, oportunidades de especialización

e. Comisión de Investigación y Sistematización de Experiencias y Publicación.

Realizar estudios de investigación en la región en concordancia con la realidad nacional relacionados a la profesión, sistematizar las experiencias exitosas para su publicación. Así como proponer normas de política social Y en la medida de las posibilidades económicas editar la revista del colegio,

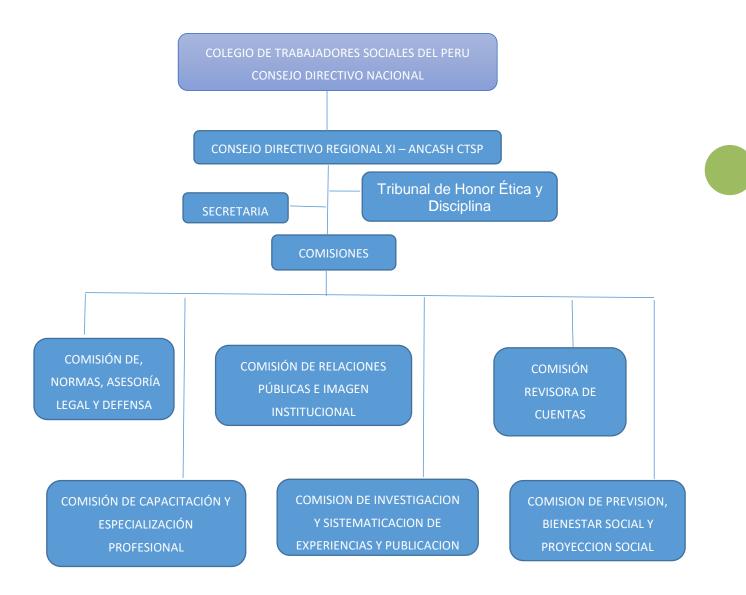
f. Comisión de Previsión, Bienestar Social y Proyección Social.

Elabora y ejecuta programas de bienestar social, promoción del turismo, dirigido a las agremiadas, celebración de fechas cívicas y de previsión social creando un fondo de solidaridad en casos de contingencia y/o fallecimiento de los miembros de la orden. Contar con un directorio actualizado de instituciones y los servicios que prestan.

3.1 Estructura Orgánica.

- ✓ Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Consejo Directivo Nacional.
- ✓ Consejo directivo Regional XI Ancash del CTSP.
- ✓ Comisiones.

3.1 Estructura orgánica



3.2 Estructura funcional



Vela por el cumplimento de las normas legales vigentes de la institución, la defensa de las agremiadas o colegiadas, propone normas legales relacionadas al profesional formula pronunciamientos e Intervención del colegio en situaciones de injusticia en sus centros laborales

Órgano que se encarga la capacitación y especialización de las agremiadas , de aportar sobre la curricula de formación en trabajo Social, establecer relaciones con centros de formación universitaria para intercambio de experiencias en el área docente, oportunidades de especialización

Vela por la imagen institucional intra y extramural, la organización de actos solemnes y ceremonias establecer relaciones institucionales nacionales e internacionales. Apoyar en la difusión de las actividades que realice el colegio

COMISION REVISORA DE

Encargado del aspecto

económico del CDR revisando cada 6 meses los libros de contabilidad y los comprobantes de los ingresos y egresos, cuentas bancarias y/o de ahorro. Presentar Informe,

estudios Realizar investigación en la región en concordancia con la realidad nacional relacionados a la profesión, sistematizar las experiencias exitosas para su publicación. Así como proponer normas de política social Y en la medida de las posibilidades

Elabora y ejecuta programas de bienestar social, promoción del turismo, dirigido a las agremiadas, celebración de fechas cívicas y de previsión social creando un fondo de solidaridad en casos de contingencia y/o miembros de la orden. Contar con un directorio actualizado de instituciones y los servicios que fallecimiento de los prestan.

CAPITULO IV

Cuadro Orgánico de Cargos

COMISION	INTEGRANTES	Cargo
omisión de Normas, sesoría Legal y Defensa.	Lic. Nancy Elizabeth Diestra Pastor	Preside
Asesona Legal y Delensa.	Lic. María Consuelo Asmat Castro	
omisión de Relaciones	Lic. Mónica Alexandra Castillo Sánchez	Preside
Públicas e Imagen Institucional.	Lic. Silvia Echevarría Vásquez	
	Lic. Zulema L. Miñano Hidalgo	
Cominión Povinces do	Lic. Doris Elizabeth Rodríguez Zavaleta	Preside
Comisión Revisora de Cuentas	Lic. Tula Esperanza Falla Juárez	
	Lic. Olinda María Ganoza Alvitres	
Comisión de Capacitación y	Lic. Nancy Esperanza Azañedo Sánchez	Preside
Especialización Profesional	Dra. Esther Velásquez Chang	
Comisión de Investigación y Sistematización de	Lic. Mónica Alexandra Castillo Sánchez	Preside
Experiencias y Publicación	Lic. Griselda Ventura Chambi	
Comisión de Previsión,	Lic. Frecia Carmela Castillo Milla	Preside
Bienestar Social y Proyección Social	Lic. Judith Marleny Tasayco Carranza	

Tribunal De Honor Ética y disciplina

El Tribunal de Honor, Ética y Disciplina, del colegio, es el encargado de salvaguardar el ejercicio ético deontológico de la profesión; determina y establece las infracciones a la ética profesional, a las estatutarias y al reglamento de colegio y aplica las sanciones correspondientes a sus miembros de conformidad con el estatuto del colegio, gozan de autonomía en sus fallos y sus dictámenes son inapelables.

I	
INTEGRANTES	CARGO
Lic. Nancy Elizabeth Diestra Pastor	Preside
Lic. Lilian clementina García Aguilar	
Dra. Rosa Elena Solano Sánchez	

Capítulo $\mathcal V$

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

A. Comisión de Normas, asesoría Legal y Defensa.

- a. Establece los procedimientos para el cumplimiento de las Normas legales por las agremiadas relacionadas con el quehacer profesional.
- b. Revisar analizar las normas e instrumentos legales relacionados al colegio a nivel regional o nacional para su aplicación y/o cumplimiento
- c. Proponer leyes, normas y directivas relacionadas con el quehacer profesional y de bienestar social.
- d. Emitir opinión/pronunciamientos sobre asuntos relacionados al aspecto legal que afecte y/o beneficie a las agremiadas
- e. Proponer eventos de actualización en el aspecto legal que involucre al profesional de trabajo social y la realidad nacional.
- g. Estudiar y proponer acciones de defensa para los colegiados que soliciten la Intervención del colegio en situaciones de injusticia en sus centros laborales.
- h. Proponer de acuerdo a las normas la designación en coordinación con el Consejo Directivo de un representante del colegio ante las Instituciones locales y nacionales.

B. Comisión de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

- **a.** Proponer un plan de trabajo de imagen institucional.
- **b.** Elaborar un Directorio Institucional nacional e internacional que permita mantener vínculos con instituciones nacionales e internacionales, afines.
- **c.** Evaluar y analizar sobre la afiliación institucional del colegio a organizaciones profesionales nacionales e internacionales.

- **d.** Organizar el desarrollo de los actos solemnes y ceremonias institucionales, cuando sea menester las normas del protocolo.
- **e.** Informar acerca de los organismos locales, nacionales, que de su naturaleza sea necesaria la presencia de un representante del colegio.
- f. Establecer y proponer las normas y procedimientos de coordinación entre los Consejos Regionales y el Consejo Nacional.
- **g.** Apoyar la difusión de todas las actividades que realice el Consejo Directivo o las comisiones, difundiendo las labores del colegio.

C. Comisión Revisora de Cuentas.

- Elaborar un cronograma de revisión de cuentas, libros de contabilidad, comprobantes de ingresos y egresos las cuentas bancarias y el inventario de bienes cada 6 meses.
- b. Coordinar con la Tesorera del CDR sobre el aspecto económico de Colegio y solicitara facilidades a la tesorera y consejo directivo para el acceso a los libros contables
- c. Convocar a reuniones internas de la comisión para evaluar el aspecto económico por lo menos una vez al mes, acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los mismos.
- d. Presentar un informe económico por escrito a la asamblea antes del año, sobre el estado financiero del Colegio.

D. Comisión de Capacitación y Especialización Profesional.

- a. Propone los requisitos mínimos que debe tener el personal docente en Trabajo Social.
- b. Proponer la introducción de cursos formales de ética deontológica en la curricula de formación en Trabajo Social y su integración en las materias de la profesión.
- c. Proponer módulos de capacitación y actualización en ética profesional de manera concertada con el tribunal de honor, ética y disciplina para los colegiados con ocasión del aniversario del colegio.
- d. Mantener contacto con los centros de formación universitaria en Trabajo Social a fin de formar un intercambio de experiencias en el área docente.
- e. Establecer contactos con entidades que canalizan las becas y oportunidades de especialización en el país y extranjero.

- f. Establecer la idoneidad de los profesionales extranjeros y coordinar con las entidades que regulan el proceso de revalidación de títulos profesionales.
- g. Formular y ejecutar actividades de capacitación, actualización y especialización con la participación de personas y entidades de probada idoneidad profesional del país y extranjero.
- h. Emitir los informes técnicos que les fueran solicitados por el Consejo Nacional o Consejo Regional según corresponda.
- i. Elaborar y promocionar el directorio de Trabajadores Sociales expertos o con especialidad para capacitar en temas especializados y de interés de la profesión.

E. Comisión de Investigación y Sistematización de Experiencias y Publicación.

- a. Identificar, estudiar los problemas sociales en la región de interés de la profesión.
- b. Elaborar proyectos / estudios de investigación una vez ejecutados o concluidos serán publicados
- c. Mantener una visión actualizada de la realidad nacional y, específicamente de los problemas que competen al área de Bienestar Social/ aspecto social
- d. Proponer a las autoridades y niveles respectivos las normas de política social en la región que se consideran convenientes relacionado al aspecto social
- e. Reproducir los documentos de carácter profesional que complementen y profundicen el conocimiento de Trabajo Social.
- f. Organizar concursos y editar la publicación de las sistematizaciones de experiencias de carácter profesional que presenten los colegiados.
- g. Organizar y editar la revista del colegio.

F. Comisión de Previsión, Bienestar Social y Proyección Social.

- **a.** Realizar los estudios pertinentes e informar al Consejo Nacional o Regional sobre los servicios que se requiere y es posible prestar a los miembros colegiados.
- **b.** Elaborar y proponer el proyecto para el establecimiento del programa de bienestar social, promoción del turismo, celebración de fecha cívica teniendo a que éstos sean de carácter permanente.

- **c.** Elaborar y ejecutar el programa de previsión social creando un fondo de solidaridad en casos de contingencia y/o fallecimiento de los colegios.
- **d.** Organizar y mantener al día un directorio de instituciones que cuenten con los servicios profesionales de Trabajadores Sociales o Asistentes Sociales.
- **e.** Elaborar y mantener actualizado el cuadro de instituciones, en base a indicadores y parámetros que permitan categorizar los servicios que prestan.
- **f.** Participar en acciones de acuerdo al plan de trabajo del Consejo Directivo correspondiente.

G. Tribunal de Honor Ética y Disciplina

Las funciones del Tribunal de Honor Ética y Disciplina están Capitulo IX Artº 82c en los estatutos del CDR XI – Ancash del CTSP.

- a. Salvaguardar el fiel cumplimiento de lo establecido por la ley 27918, estatuto, reglamento y código de ética e informar al Consejo Directivo Regional, de las denuncias y quejas formuladas con relación a ello, cuando ésta lo requiera.
- **b.** Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión según corresponda a las instancias respectivas.
- **c.** Denunciar ante el Consejo Directivo las actividades de instituciones científicas o asistenciales que incurren transgresiones de la ley del ejercicio profesional a las normas éticas de la profesión.
- d. Realizar la investigación de trasgresiones al código de ética de los colegiados que son denunciados, con participación de denunciado y denunciante, dando oportunidad al denunciado de presentar los descargos correspondientes.
- e. En caso que el fallo del tribunal de honor, ética y disciplina sea a favor del denunciado se procederá a expedir la resolución y a realizar el desagravio público, de encontrarse culpable se sancionará en concordancia a fines y atribuciones del tribunal de honor, ética y disciplina.
- **f.** Recepcionar denuncias nominativas respecto a faltas a la ética profesional, cometidas por miembros del colegio o Consejo Directivo Regional según corresponda.
- **g.** Acoger la denuncia formulada por cualquier miembro de los Consejos Directivos, los colegiados usuarios o ciudadanía sobre faltas o transgresiones al código de éticas reconocidas en forma directa o de oficio.

- h. Organizar y mantener un archivo de los expedientes, conteniendo la denuncia, la investigación y el dictamen de los casos estudiados, para lo cual los Consejos Regionales elevaran periódicamente cuando se requiera éstos expedientes al archivo del Consejo Nacional.
- i. Colaborar con el comité permanente de capacitación en los talleres de ética que se organice para los colegiados.

CDR XI ANCASH CTSP